

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Diciembre 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Durante el año de 1892 podrán ser llamados al servicio activo, con arreglo á la ley de 17 de Agosto de 1885, 2.738 individuos de la inscripción marítima.

Art. 2.º Cada uno de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena contribuirán con el contingente que expresa el adjunto estado.

Art. 3.º El ingreso en el servicio activo de dichos individuos se verificará á medida que lo exijan las necesidades del servicio.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Marina, Florencio Montojo.

Estado general en que se designa el número de hombres atestados en cada Departamento y el contingente con que cada uno de estos ha de contribuir.

| | DEPARTAMENTO DE | | |
|--|-----------------|---------|------------|
| | Cádiz. | Ferrol. | Cartagena. |
| Número de inscriptos alistados por Departamento... | 634 | 1.835 | 732 |
| Contingente con que cada uno ha de contribuir... | 543 | 1.569 | 626 |

Madrid 3 de Diciembre de 1891.—El Ministro de Marina, Florencio Montojo.

(Gaceta 11 Diciembre 1891).

SECCIÓN SEXTA.

Hallándose vacantes dos plazas de vigilantes ó guardas del impuesto general de consumos en esta villa, se admitirán solicitudes á forasteros hasta el 30 del mes actual, acompañadas de certificaciones de buena conducta. El asignado de cada uno es 1.75 pesetas diarias satisfecho por meses.

Bujaraloz 14 de Diciembre de 1891.—El Alcalde ejerciente, Miguel Rozas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACIÓN.)

| DEPENDENCIA Ó SERVICIO. | Cate- goria. | CLASE DE DESTINO. | SUELDO. — Pesetas. | GRATIFICACIONES y demás ventajas. | Fianzas. — Pesetas. | CONDICIONES ESPECIALES. |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Cárcel de Lucena..... | 1.ª | Vigilante de segunda clase. | 875 | » | 292 | |
| Idem de Montoro..... | Id. | Idem..... | 547'50 | » | » | |
| Idem de Montilla..... | Id. | Idem..... | 640 | » | » | |
| Idem de Posadas..... | Id. | Idem..... | 545'50 | » | » | |
| Idem de Priego..... | Id. | Idem..... | 750 | » | » | |
| Idem de Pozoblanco..... | Id. | Idem..... | 375 | » | » | |
| Idem de Rute..... | Id. | Idem..... | 275 | » | » | |
| Idem de Arena..... | Id. | Idem..... | 547'50 | » | » | |
| Idem de Betanzos..... | Id. | Idem..... | 547'50 | » | » | |
| Idem de Carballo..... | Id. | Idem..... | 750 | » | » | |
| Idem de Muros..... | Id. | Idem..... | 365 | » | » | |
| Idem de Negreira..... | Id. | Idem..... | 900 | » | » | |
| Idem de Ordenes..... | Id. | Idem..... | 365 | » | » | |
| Idem de Padrón..... | Id. | Idem..... | 456'25 | » | » | |
| Idem de Puente de Ulla..... | Id. | Idem..... | 547'50 | » | » | |
| Idem de Santiago..... | Id. | Idem..... | 750 | » | » | |
| Idem de Cañete..... | Id. | Idem..... | 750 | » | » | |
| Idem de Priego..... | Id. | Idem..... | 365 | » | » | |
| Idem de San Clemente..... | Id. | Idem..... | 365 | » | » | |
| Idem de Las Palmas..... | Id. | Idem..... | 720 | » | » | |
| Idem de Arrecife..... | Id. | Idem..... | 640 | » | » | |
| Idem de Oratava..... | Id. | Idem..... | 990 | » | » | |
| Idem de Santa Cruz de Tenerife..... | Id. | Idem..... | 500 | » | » | |
| Idem de Figueras..... | Id. | Idem..... | 820 | » | » | |
| Idem de Olot..... | Id. | Idem..... | 730 | » | » | |
| Idem de Puigcerdá..... | Id. | Idem..... | 547'50 | » | » | |
| Idem de Granada..... | Id. | Idem..... | 630 | » | » | |
| Idem de Guadix..... | Id. | Idem..... | 540 | » | » | |
| Idem de Valdeol..... | Id. | Idem..... | 750 | » | » | |
| Idem de Id..... | Id. | Idem..... | 460 | » | » | |
| Idem de Montefrío..... | Id. | Idem..... | 875 | » | » | |
| Idem de Motril..... | Id. | Idem..... | 912'50 | » | » | |
| Idem de Orgiva..... | Id. | Idem..... | 547 | » | » | |
| Idem de Ugijar..... | Id. | Idem..... | 750 | » | 292 | |
| Idem de Guadalajara..... | Id. | Idem..... | 872 | » | » | |
| Idem de Cifuentes..... | Id. | Idem..... | 500 | » | » | |
| Idem de Cogulludo..... | Id. | Idem..... | 450 | » | » | |
| Idem de Sigüenza..... | Id. | Idem..... | 500 | » | » | |
| Idem de San Sebastián..... | Id. | Idem..... | 365 | » | » | |
| Idem de Tolosa..... | Id. | Idem..... | 750 | » | » | |
| Idem de Huelva..... | Id. | Idem..... | 590 | » | » | |
| Idem de Aracena..... | Id. | Idem..... | 638'25 | » | 219 | |
| Idem de La Palma..... | Id. | Idem..... | 638 | » | » | |
| Idem de Moguer..... | Id. | Idem..... | 600 | » | » | |
| Idem de Valverde del camino..... | Id. | Idem..... | 638'25 | » | » | |
| Idem de Huesca..... | Id. | Idem..... | 550 | » | » | |
| Idem de Boltaña..... | Id. | Idem..... | 730 | » | » | |
| Idem de Tamarite..... | Id. | Idem..... | 638'75 | » | » | |
| Idem de Baeza..... | Id. | Idem..... | 450 | » | » | |
| Idem de Cazorla..... | Id. | Idem..... | 540 | » | » | |
| Idem de Carolina..... | Id. | Idem..... | 456 | » | » | |
| Idem de Huelma..... | Id. | Idem..... | 750 | » | » | |
| Idem de Linares..... | Id. | Idem..... | 500 | » | » | |
| Idem de Mancha Real..... | Id. | Idem..... | 825 | » | » | |
| Idem de Martos..... | Id. | Idem..... | 547'50 | » | » | |
| Idem de Orcera..... | Id. | Idem..... | 750 | » | » | |
| Idem de Villacarrillo..... | Id. | Idem..... | 375 | » | » | |
| Idem de Ubeda..... | Id. | Idem..... | 400 | » | » | |
| Idem de Astorga..... | Id. | Idem..... | 275 | » | » | |
| Idem de La Bañeza..... | Id. | Idem..... | 550 | » | » | |
| Idem de Murias de Paredes..... | Id. | Idem..... | 875 | » | » | |
| Idem de Ponferrada..... | Id. | Idem..... | 358'75 | » | » | |
| Idem de Villafranca..... | Id. | Idem..... | 550 | » | » | |
| Idem de Ubeda..... | Id. | Idem..... | 277 | » | » | |
| Idem de Astorga..... | Id. | Idem..... | 451'25 | » | » | |
| Idem de Murias de Paredes..... | Id. | Idem..... | 451'25 | » | » | |
| Idem de Ponferrada..... | Id. | Idem..... | 825 | » | » | |
| Idem de Villafranca..... | Id. | Idem..... | 550 | » | » | |
| Idem de Ubeda..... | Id. | Idem..... | 750 | » | » | |
| Idem de Astorga..... | Id. | Idem..... | 547'50 | » | » | |
| Idem de La Bañeza..... | Id. | Idem..... | 274'50 | » | » | |
| Idem de Murias de Paredes..... | Id. | Idem..... | 625 | » | » | |
| Idem de Ponferrada..... | Id. | Idem..... | 365 | » | » | |
| Idem de Villafranca..... | Id. | Idem..... | 273 | » | » | |

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal, compuesto de tres Vocales de la Junta superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal, compuesto de tres Vocales de la Junta superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.

| DEPENDENCIA Ó SERVICIO. | Cate- goria. | CLASE DE DESTINO. | SUELDO. Pesetas. | GRATIFICACIONES y demás ventajas. | Fianzas. Pesetas. | CONDICIONES ESPECIALES. |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------------|--|
| Cárcel de Lérida..... | 1. ^a | Vigilante de segunda clase. | 730 | » | » | Practicarán examen de ele- mentos de gramática cas- tellana, nociones de arit- mética y ejercicios de es- critura ante un Tribunal, compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Pri- siones, en el sitio, día y hora que se anunciará pre- viamente por la Dirección general de Establecimien- tos penales. |
| Idem de Balaguer..... | Id. | Idem. | 750 | » | » | |
| Idem de Cervera..... | Id. | Idem. | 547'50 | » | » | |
| Idem de Seo de Urgel..... | Id. | Idem. | 475 | » | » | |
| Idem de Sort..... | Id. | Idem. | 547'50 | » | 250 | |
| Idem de Tremp..... | Id. | Idem. | 750 | » | » | |
| Idem de Logroño..... | Id. | Idem. | 700 | » | » | |
| Idem de Torrecilla de Cameros..... | Id. | Idem. | 730 | » | » | |
| Idem de Lugo..... | Id. | Idem. | 547'50 | » | 243 | |
| Idem de Becerreá..... | Id. | Idem. | 547 | » | » | |
| Idem de Chantada..... | Id. | Idem. | 730 | » | » | |
| Idem de Fonsagrada..... | Id. | Idem. | 273'50 | » | » | |
| Idem de Monforte..... | Id. | Idem. | 273'50 | » | » | |
| Idem de Sarriá..... | Id. | Idem. | 450 | » | » | |
| Idem de Vivero..... | Id. | Idem. | 750 | » | » | |
| Idem de Alcalá de Henares..... | Id. | Idem. | 367'25 | » | » | |
| Idem de Colmenar Viejo..... | Id. | Idem. | 912'50 | » | » | |
| Idem de San Lorenzo del Escorial..... | Id. | Idem. | 365 | » | » | |
| Idem de Jetafe..... | Id. | Idem. | 821'25 | » | » | |
| Idem de Navalcarnero..... | Id. | Idem. | 638'75 | » | » | |
| Idem de Torrelaguna..... | Id. | Idem. | 730 | » | » | |
| Idem de Mora..... | Id. | Idem. | 456'25 | » | » | |
| Idem de Archidona..... | Id. | Idem. | 630 | » | » | |
| Idem de Colmenar..... | Id. | Idem. | 638'75 | » | » | |
| Idem de Coin..... | Id. | Idem. | 999 | » | » | |
| Idem de Estepona..... | Id. | Idem. | 638'75 | » | » | |
| Idem de Gaucin..... | Id. | Idem. | 365 | » | » | |
| Idem de Marbella..... | Id. | Idem. | 547'50 | » | » | |
| Idem de Ronda..... | Id. | Idem. | 500 | » | » | |
| Idem de Torrox..... | Id. | Idem. | 730 | » | » | |
| Idem de Torrox..... | Id. | Idem. | 825 | » | » | |
| Idem de Murcia..... | Id. | Idem. | 550 | » | » | |
| Idem de Cartagena..... | Id. | Idem. | 638'75 | » | » | |
| Idem de Caravaca..... | Id. | Idem. | 875 | » | » | |
| Idem de Cieza..... | Id. | Idem. | 720 | » | » | |
| Idem de Lorca..... | Id. | Idem. | 365 | » | » | |
| Idem de Totana..... | Id. | Idem. | 825 | » | » | |
| Idem de Yecla..... | Id. | Idem. | 456'25 | » | » | |
| Idem de La Unión..... | Id. | Idem. | 875 | » | » | |
| Idem de Aoiz..... | Id. | Idem. | 640 | » | » | |
| Idem de Estella..... | Id. | Idem. | 550 | » | » | |
| Idem de Allariz..... | Id. | Idem. | 638'75 | » | » | |
| Idem de Bande..... | Id. | Idem. | 822 | » | » | |
| Idem de Carballino..... | Id. | Idem. | 456'25 | » | » | |
| Idem de Ginzó de Limia..... | Id. | Idem. | 700 | » | » | |
| Idem de Valdecras..... | Id. | Idem. | 425 | » | » | |
| Idem de Belmonte..... | Id. | Idem. | 750 | » | » | |
| Idem de Castropol..... | Id. | Idem. | 750 | » | » | |
| Idem de Cangas de Tineo..... | Id. | Idem. | 875 | » | » | |
| Idem de Grandas de Salime..... | Id. | Idem. | 625 | » | » | |
| Idem de Pola de Labiana..... | Id. | Idem. | 821 | » | » | |
| Idem de Luarca..... | Id. | Idem. | 750 | » | » | |
| Idem de Llanes..... | Id. | Idem. | 625 | » | » | |
| Idem de Pola de Siero..... | Id. | Idem. | 650 | » | » | |
| Idem de Pravia..... | Id. | Idem. | 875 | » | » | |
| Idem de Tineo..... | Id. | Idem. | 875 | » | » | |
| Idem de Palencia..... | Id. | Idem. | 875 | » | » | |
| Idem de Baltanás..... | Id. | Idem. | 625 | » | » | |
| Idem de Carrión de los Condes..... | Id. | Idem. | 275 | » | » | |
| Idem de Cervera del Río Pisuegra..... | Id. | Idem. | 500 | » | » | |
| Idem de Pontevedra..... | Id. | Idem. | 549 | » | » | |
| Idem de La Cañiza..... | Id. | Idem. | 640 | » | » | |
| Idem de Lalín..... | Id. | Idem. | 456'25 | » | » | |
| Idem de Puenteareas..... | Id. | Idem. | 730 | » | » | |
| Idem de Vigo..... | Id. | Idem. | 547'50 | » | » | |
| Idem de Alba de Tormes..... | Id. | Idem. | 640 | » | » | |
| Idem de Béjar..... | Id. | Idem. | 750 | » | » | |
| Idem de Béjar..... | Id. | Idem. | 365 | » | » | |
| Idem de Béjar..... | Id. | Idem. | 365 | » | » | |

(Se continuará.)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo á Blas Cerdán, natural de esta capital, de 32 años de edad, casado, peón de albañil, que es de estatura regular, pelo claro rizado, ojos negros, nariz larga, barba negra, sin afeitado, color moreno oscuro, que gasta blusa, pantalón, alpargata y boina para la cabeza, el cual debe hallarse en la ciudad de Barcelona trabajando á su oficio en los cuarteles nuevos, para que en término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Barcelona, de esta capital y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, para ser notificado de lo actuado contra el mismo en causa sobre sustracción de prendas á Manuela Ramón, de esta vecindad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de obtenerla, se remita á las Cárceles públicas de esta capital, en las cuales se halla acordada su prisión en méritos de la indicada causa.

Dada en Zaragoza á 15 de Diciembre de 1891.—Pablo Campos.—Por su mandado, el Escribano, Liborio Lorbés.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, reclamados en juicio ejecutivo pendiente en mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, tengo acordado sacar de nuevo á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas que pasan á describirse, en la misma forma que lo hicieron los peritos encargados de su justiprecio:

Una posesión, denominada de Pasaderas, sita en el término de Rabal, partida de Cascajo, cuya cabida es de 18 cahíces, equivalente á 10 hectáreas, 29 áreas, 78 centiáreas.

La indicada posesión hállase en dos parcelas separadas por la carretera de Zaragoza á Huesca y una cabañera general.

La primera parcela tiene una cabida de 10 cahíces, equivalentes á 5 hectáreas, 72 áreas, 10 centiáreas, y confronta por Norte con torre de D. Ibo del Cacho, por Este con acequia de Cascajo, por Sur con cabañera y por Oeste con carretera de Huesca, mediante cabañera.

En uno de sus lados hay una casa señalada con el núm. 100, compuesta de planta baja y dos pisos con varias dependencias, corral, cuadra y dos cubiertos para encerrar ganado, todo lo cual ocupa una extensión de 1.489 metros cuadrados, cuya extensión hállase ya comprendida en la general de esta parcela.

De todos los edificios la casa tan solo se encuen-

tra en mediano estado de conservación, y la segunda parcela confronta por Norte y Oeste con monte común, por Este con carretera de Huesca y por Sur con tierras de D. Pío Ballesteros, siendo su cabida la de 8 cahíces, equivalente á 4 hectáreas 57 áreas, 78 centiáreas. Una pequeña parte de esta superficie la constituye un huerto cercado de tapias en mal estado de conservación; en las dos parcelas hay algunos frutales de varias clases. El terreno en lo general es silíceo y arcilloso, pudiendo clasificarse unos 5 cahíces de segunda clase y el resto de tercera. El valor en venta de toda la posesión sin tener en cuenta la cosecha pendiente ni la carga ó cargas á que pueda estar afecta, es el de 10.500 pesetas.

Una casa, señalada con el núm. 82, de la calle de la Manifestación, angular á la del Jazmín, por la que tiene la entrada á las habitaciones y está señalada con el núm. 6 accesorio. Mirando á la fachada de la calle de la Manifestación confronta por la derecha con la citada calle del Jazmín, por la izquierda con la casa núm. 74 de D. Jorge Pastor y con la núm. 76 de D. Mariano Higuera, y por la espalda con la núm. 4 de la nombrada calle del Jazmín, de D. Juan Esteban Torregrosa. Ocupa una superficie de terreno propio ó sin servidumbre alguna de 133 metros cuadrados, de los que 13 y medio corresponden al patio de luces; además tiene en piso principal 28 metros cuadrados en la confrontación con la casa del Sr. Torregrosa; 25 y medio en el piso segundo y 17 metros 50 decímetros cuadrados en la falsa ciega, puesto que está el tejado sobre el piso segundo; cuyas diferencias consisten en las penetraciones de una casa con otra, originadas por haber pertenecido á un mismo propietario la casa de que se trata y la nombrada núm. 4 de la calle del Jazmín. Se compone de dos caños ó cuevas situadas separadamente, bodega con dos pozos de agua sin fraguar, los cuales no se utilizan actualmente y para servirse de ellos habría de escombrarse; piso bajo con dos tiendas y dos cuartos trastiendas separados por la escalera; piso principal, segundo y tercero con una habitación en cada uno, embaldosadas y con cielo raso en casi toda la superficie y empapeladas las salas de la calle de la Manifestación y el comedor del segundo piso; la carpintería de taller en estas habitaciones es en su mayor parte empanelada, no teniendo puertas vidrieras las alcobas del piso tercero; piso cuarto con ventanas sobre el alero, dedicado á otra habitación, la cual tiene cielo raso y solado de yeso en toda ella, siendo llana la carpintería de taller; quinto piso abuhardillado, destinado á cuartos trasteros ó de desahogo; y por último, tiene un pequeño mirador ó solanar situado entre la escalera y patio de luces.

Las fábricas de que se halla formada esta casa son antiguas y de las ordinariamente empleadas en esta localidad, encontrándose los pisos desnivelados con inclinación hacia la casa núm. 74 y en regular estado de solidez y mediano de conservación, en lo general, excepto en parte de los muros de la bodega que se hallan ruinosos, exigiendo pronto reparos. Lo que valorado todo según se encuentra, resulta que el valor de esta casa es de 33.750 pesetas, sin deducir ni aumentar las cargas á que pudiera hallarse afecta.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 11 de Enero del año próximo, á las once de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cutran las dos terceras partes del avalúo, rebajado del mismo el 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Y que los títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1891.—Pablo Campos.—Licdo. Manuel Serrano.

Belchite.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que en autos sobre cuenta jurada á instancia del Procurador D. Luis Barrachina contra Manuel Juste Báguena, he acordado sacar á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes, sitas en Villanueva del Huerva y su término:

1.^o Un campo, en la partida del Morellar, de 2 cahices, 2 hanegas; lindante al O. con camino, al M. con viña de Inocencio Corzau, al N. con campo de Francisco Pardos y al P. con monte común: tasado en 400 pesetas.

2.^o Un sitio de corral en la calle de San Martín, sin número; linda por la derecha con herederos de Manuel Sánchez, por la izquierda con Francisco Gazo y por la espalda con Mariano Lafuente: tasado en 25 pesetas.

3.^o Un sitio en la calle del Cementerio, de 230 metros de superficie; linda por la derecha con Nicolás Pérez, por la izquierda con calle y por la espalda con herederos de Sebastián Inglés: tasado en 25 pesetas.

4.^o Un campo, partida de Barranco de Morenillo, de 2 hectáreas, 57 áreas, 52 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte de don Mariano Sancho: tasado en 200 pesetas.

5.^o Otro campo, en la partida camino de la Gordera, de 2 hectáreas, 57 áreas, 52 centiáreas; linda al N. con camino, al S. con Solana de Pochancalo, al E. con monte de Sancho y al O. con herederos de Miguel Sagarra: tasado en 600 pesetas.

6.^o Otro en la partida de la Gordera, de una hectárea, 71 áreas, 78 centiáreas; linda al N. con camino, al S. con Carda de Pochancalo, al E. con Joaquín Zarate y al O. con monte de Sancho: tasado en 200 pesetas.

7.^o Otro en el mismo término, partida de Val de Nicalado, de 85 áreas, 82 centiáreas; linda al N. con monte, al S. con camino, al E. con Joaquín Navarro y al O. con Focino de la Focilla: tasado en 50 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villanueva del Huerva el día 8 de Enero del próximo año, á las once de su mañana.

Dado en Belchite á 7 de Diciembre de 1891.—Ramón Ferrer.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo solicitado D. Vicente Navarro Hernández, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido desde el 16 de Abril hasta el 26 de Agosto del corriente año, la devolución de la cuarta parte de los honorarios devengados por el mismo, depositada como fianza en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la Ley Hipotecaria, citar por cuarta vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido D. Vicente Navarro, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el 7 de Septiembre último, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Daroca á 9 de Diciembre de 1891.—Antonio de Nicolás.—P. S. M., Ramón Esquiú.

Ejea de los Caballeros.

D. Camilo Comas y Mora, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Guedea Larrodé, en causa sobre caza furtiva, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.^o Un campo, de segunda clase, regadío, sito en término de Tauste y partida de Traslacanal, de cabida de 6 hanegas y 7 almudes; linda al Saliente con Miguel Guedea, al Mediodía con Alejandro Vera, al Poniente con herederos de Pablo Usán y al Norte con camino: tasado en 492.75 pesetas.

2.^o Otro campo, de tercera clase, regadío, sito en el mismo término y partida de Fila de Pallo, de cabida un cahiz y una hanega; linda al Saliente con Joaquín Barbastro, al Mediodía con Mariano Lostalé, al Poniente con Miguel Casaus y al Norte con riego: tasado en 585 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 3 de Enero próximo, á las once y media de la mañana; y se advierte que dichas dos fincas se sacan á subasta sin sujeción á tipo por ser la tercera, y que no hay títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 9 de Diciembre de 1891.—Camilo Comas —Por mandado de S. S., Santiago Enciso.

D. Camilo Comas y Mora, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de apremio contra Domingo Martínez Jordán, vecino de Ardisa, para hacer efectivos los honorarios y derechos devengados por su Abogado y Procurador, en la causa seguida contra el mismo y otro sobre abusos, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitios en los términos de Ardisa:

1.º Un campo de la Balsa nueva, cuarto de Ferrizos, de 10 hanegas; lindante por Este con tierras de José Lanzarote, por Sur con monte común, por Oeste con tierras de Pablo Lanzarote y por Norte con tierras de Raimundo Garós: tasado pericialmente en 700 pesetas.

2.º Una tierra en la Manzanera, cuarto de Ferrizos, de dos hanegas; lindante por Este con monte común, por Sur con tierras de Miguel Pérez, y por Oeste y Norte con tierras de Antonio López: tasada en 160 pesetas.

3.º Un campo, llamado de la Era, cuarto del Lugar, de 12 hanegas; lindante por Este con tierra de Mariano Añaños, por Sur con tierra de Francisco González, por Oeste con tierras de Francisco Longas y por Norte con eras de varios vecinos: tasado en 1.500 pesetas.

4.º Un campo, llamado de las Carrascas, cuarto del Lugar, de 12 hanegas; lindante por Este con camino público, por Sur y Oeste con tierras de Juan José Gállego, y por Norte con tierras de Gregorio Martínez: tasado en 1.500 pesetas.

5.º Una tierra, llamada el Corral de la Balsa nueva, cuarto de Ferrizos, de 11 cahíces; lindante por Este con tierras de Gregorio Martínez, y por Sur, Oeste y Norte con monte común: tasada en 2.500 pesetas.

6.º Una viña, llamada del Llano, cuarto del Lugar, de 10 hanegas; lindante por Este con camino público, por Sur con viña de Esteban Tolosana, por Oeste con viña de Francisco Romeo y por Norte con viña de Mariano Añaños: tasada en 1.000 pesetas.

7.º Otra viña, camino de la Sierra, cuarto del Lugar, de ocho hanegas; lindante por Este con viña de Pablo Arbués, por Sur con faja de Ramón Jordán, por Oeste con camino público y por Norte con tierras de Mariano Añaños: tasada en 1.500 pesetas.

8.º Otra viña, llamada de la Collada, cuarto del Lugar, de 10 hanegas; lindante por Este con viña de Antonio Lerín, por Sur y Oeste con monte común, y por Norte con viña de Juan Antonio Lanzarote: tasada en 1.000 pesetas.

9.º Una era de Polo, cuarto del Lugar, de un almud; lindante por Este con era de Esteban Arbués, por Sur con campo del interesado Domingo Martínez, por Oeste con era de Mariano Añaños y por Norte con camino público: tasada en 250 pesetas.

10. Una tierra del Río, cuarto del Lugar, de un almud; lindante por Este con tierra de Vicente Forcada, por Sur con monte común, por Oeste con tierras de Vicente Longás y por Norte con río Gállego: tasada en 25 pesetas.

11. Y una tierra en Legríso, cuarto de Ferrizos, de cuatro almudes; lindante por Este con tie-

rras de Gregorio Martínez, por Sur con tierras de Pablo Botaya, por Oeste con tierra de Antonio Lerín y por Norte con tierras de Gregorio Martínez: tasada en 80 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ardisa el día 11 de Enero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 11 de Diciembre de 1891.—Camilo Comas.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

Matanzas.—Isla de Cuba.

D. Francisco Nicanor Enríquez y García, Juez municipal del distrito Sur de esta ciudad, en funciones de primera instancia del mismo:

En virtud del presente se convoca á las personas que se crean con derecho á suceder abintestato á D. Manuel Alonso Pérez Villagrana, natural de Zaragoza, casado, de 35 años y empleado que fué de la Administración principal de Hacienda de esta ciudad, fallecido el 31 de Octubre último; para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de esta convocatoria, concurren con los documentos justificativos á deducir sus derechos. Y para su inserción en el periódico oficial correspondiente de la ciudad de Zaragoza, extendiendo el presente en la ciudad de Matanzas (Isla de Cuba) á 11 de Noviembre de 1891.—Francisco N. Enríquez.—Ante mí, el Escribano.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SINDICATO DE RIEGO DE LA VILLA DE GELSA

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa, en sesión celebrada en el día de hoy, entre otras ha acordado celebrar Junta general de Regantes en el sitio de costumbre, á las nueve de la mañana del día 4 del próximo Enero viniente, en cuya Junta se dará cuenta del movimiento de caudales durante el ejercicio del año 1891, y presentar el presupuesto por el que se ha de regir durante el ejercicio de año 1892.

Lo que se anuncia por el presente para que pueda llegar á noticia de todos los interesados.

Gelsa 14 de Diciembre de 1891.—El Presidente, Domingo García. (2)

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza